

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 399 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

05 DIC 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 935 - 2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 3847-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 20 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 460-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1680-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 150-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; el Oficio N° 374-2024-GOREMAD/ORAJ-OC, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Contabilidad; el Informe N° 073-2024-GOREMAD/ORAJ-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el N° 597-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 16 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 130-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; la Resolución Gerencial Regional N° 202-2022-GOREMAD-GRI, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de marzo de 2017, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios**", con Código SNIP N° 290791, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 14,360,514.00 (Catorce Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de mayo de 2017, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios**", con Código SNIP N° 290791, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 13,277,309.37 (Trece Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Nueve con 37/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 202-2022-GOREMAD-GRI, de fecha 02 de noviembre de 2022, se resuelve RECONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel**

		<b>Gobierno Regional Madre de Dios</b> <small>Unidad Institucional del Estado</small>	<b>Gobernación Regional</b>	<b>Gerencia General Regional</b>	<b>Oficina Regional de Asesoría Jurídica</b>
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"					

**Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios**", con Código SNIP N° 290791, y Código Único de Inversiones N° 2201055, quedando integrado por: Presidente: Ing. Civil RAÚL TUNI PARI; Miembro: Ing. ELVIS RENE RUIZ CONDORI; Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN; Miembro: Mg. CPCC. LUZ MARINA CCOSI SERRANO.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2201055, ejecutado en los periodos 2014, 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de octubre del 2024, por el importe de **S/. 13,224,819.88 (Trece Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 88/100 Soles)**, con participación de los miembros de la oficina de Contabilidad – Responsable de la Conciliación Financiera la CPC. Luisa Lely Tueros Cárdenas, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidadora Financiera Mg. CPCC. Luz Marina Ccosi Serrano, y con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Pública, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución"*.

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2201055, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el Costo Real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el importe de **S/. 13,224,819.88 (Trece Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 88/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09 y el Registro en la Fase de Ejecución Formato 08-A, se debe considerar el importe de **S/. 13,518,048.34 (Trece Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuarenta y Ocho con 34/100 Soles)**, con participación de los miembros de la oficina de Contabilidad – Responsable de la Conciliación Financiera la CPC. Luisa Lely Tueros Cárdenas, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidadora Financiera Mg. CPCC. Luz Marina Ccosi Serrano, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública, con C.U.I. N° 2201055, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

	 Gobierno Regional Madre de Dios Unidos Impulsamos el Desarrollo	<b>Gobernación Regional</b>	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"				

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1680-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 15 de noviembre de 2024 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 460-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 15 de noviembre de 2024, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Solicita la aprobación mediante acto resolutivo considerando los argumentos expuesto en el Informe N° 150-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS; teniendo el PIP, el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 290791
Código Unificado	: N° 2201055
Nombre del PIP	: <b>"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"</b>
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/ 13,277,309.37
Plazo de Ejecución Programado	: 360 días calendario según expediente técnico.
Conclusión Programado	: 27 de noviembre del 2019
Conclusión Real de Proyecto	: 23 de noviembre del 2019 – cuaderno de obra.
Tiempo de Ejecución Real del Proyecto	: 898 días calendario.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se ha llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de octubre del 2024, en el local de la Oficina Regional de Administración, formando parte por la Oficina de Contabilidad – Responsable de la Conciliación Financiera la CPC. Luisa Lely Tueros Cárdenas, N° Mat. 025-313, y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidadora Financiera Mg. CPCC. Luz Marina Ccosi Serrano, N° Mat. 025-151, con el Objeto de RATIFICAR el costo del Proyecto; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, ejecutado en los periodos 2014, 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020; el cual cuenta con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 202-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 02 de noviembre de 2022, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código SNIP N° 290791, Código Único N° 2201055, y Expediente Técnico Modificado, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 111-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de mayo de 2017, por la modalidad de ejecución por Administración Directa, la misma que se presenta de la siguiente manera:

## 2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO	: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO	: 2201055 <b>"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"</b>
AÑOS	: (2014 – 2015 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020).

AÑO	COMPONENTE	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2014	Expediente Técnico	272 (R.O)	85,000.00	80,000.00	5,000.00
2015	Expediente Técnico	118(R.O)	5,000.00	4,859.11	140.89
2017	Ejecución de Obra	125(R.O)	3,727,745.00	3,717,918.89	9,835.11
	Supervisión de Obra	239(R.O)	63,976.00	63,897.70	78.30
	Gestión Administrativa	251(R.O)	163,600.00	163,152.14	447.86
	Monitoreo	269(R.O)	20,000.00	19,040.50	959.50
2018	Ejecución de Obra	020(R.O)	8,219,423.00	7,625,770.41	593,652.59
	Monitoreo	109(R.O)	113,732.00	112,257.76	1,474.24
	Gestión Administrativa	120(R.O)	299,160.00	298,883.06	276.94
	Liquidación de Obras	131(R.O)	39,151.00	39,124.29	26.71
	Supervisión de Obras	141(R.O)	283,467.00	283,382.51	84.49
2019	Ejecución de Obra	183(R.O)	1,115,582.00	1,053,021.38	62,560.62
	Supervisión de Obra	193(R.O)	10,000.00	4,891.74	5,108.26
	Liquidación de Obras	202(R.O)	50,343.00	49,825.55	517.45
2020	Liquidación de Obras	199(R.O)	2,500.00	2,023.30	476.70
	<b>TOTAL</b>		<b>14,198,688.00</b>	<b>13,518,048.34</b>	<b>680,639.66</b>

	 Gobierno Regional <b>Madre de Dios</b> Unidos Impulsamos el Desarrollo	<b>Gobernación Regional</b>	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"				
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"				
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"				

## 2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TÉCNICO VS FINANCIERO

**PLIEGO** : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.  
**PROYECTO** : 2201055 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"  
**AÑOS** : (2014 – 2015 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020).  
**FTE. FTO.** : RECURSOS ORDINARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>A</b>	<b>VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</b>		<b>12,567,662.33</b>
	Valorización de Expediente Técnico	84,859.11	
	Valorización de Ejecución de Obra	<b>11,481,103.27</b>	
	Valorización de Supervisión De Obra	317,970.15	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	90,946.34	
	Valorización de Monitoreo	130,748.26	
	Valorización de Gestión Administrativa	462,035.20	
<b>B</b>	<b>COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO</b>		<b>13,224,819.88</b>
	Costo de Expediente Técnico (o Estudio)	84,859.11	
	Costo de Ejecución de Obra	12,138,260.82	
	Costo de Supervisión De Obra	317,970.15	
	Costo de Liquidación del Proyecto.	90,946.34	
	Costo de Monitoreo	130,748.26	
	Costo de Gestión Administrativa	462,035.20	
<b>DIFERENCIA (A-B)</b>			<b>-657,157.55</b>
<b>RATIO</b>			<b>0.950</b>

El consolidado de ejecución presupuestal, expuesta en el cuadro precedente constituye los gastos, que se han realizado en base a la información existente en los documentos financieros de los archivos de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Archivo Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, los mismos que fueron verificados, analizados detalladamente, para la sistematización.

### ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

- El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU II, N 52085 NIVEL PRIMARIA Y N 359 NIVEL INICIAL, EN IBERIA -TAHUAMANU, REGION MADRE DE DIOS", cuenta con Código SNIP N° 290791, aprobado el costo de Inversión Viable del proyecto por S/. 8,716,620.00 Soles.
- El proyecto desde su inicio cuenta con las siguientes Resoluciones aprobación: (...).
- El proyecto cuenta con ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA USO, según el siguiente detalle:
  - ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA USO, del 08 de marzo del 2019.
  - ACTA DE ENTREGA DE MOBILIARIOS PARA USO, del 08 de marzo del 2019.
  - ACTA DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO E MATERIALES DIDACTICOS PARA USO, del 19 de junio del 2019.
  - ACTA DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PARA USO del 23 de diciembre del 2019.
- El proyecto cuenta con ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 20 de noviembre del 2020, el cual fue elaborado y suscrito por la comisión de Recepción y Liquidación del proyecto, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 129-2020-GOREMAD/GRI de fecha 21 de octubre del 2020; y del 28 de noviembre del 2022, el cual fue elaborado y suscrito por la comisión de Liquidación del proyecto, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 202-2022-GOREMAD/GRI de fecha 02 de noviembre del 2022. (Adjuntado en el folio 165-182 del Expediente de Liquidación Técnica).

### OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

#### OBSERVACIONES DEDUCIBLES:

- Se ha determinado el importe de los Saldo de Materiales de Obra, de acuerdo a las actas de internamiento al almacén Ex ecasa, debidamente firmada por los responsables del almacén del GOREMAD y los responsables de la Obra, los cuales suman un total de S/. 136,667.80 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 80/100 Soles), que serán deducidos de la determinación del costo del proyecto del presente expediente de liquidación, los cuales se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ACTA DE SALDO DE MATERIALES DE OBRA	IMPORTE
1	Acta N° 001 de internamiento de Materiales de Obra, de fecha 20 de diciembre del 2018.	54,454.23
2	Acta N° 001-2019 de internamiento de Materiales de Obra, de fecha 06 de febrero del 2019	17,982.75
3	Acta N° 002-2019 de internamiento de Materiales de Obra, de fecha 19 de marzo del 2019	42,354.06
4	Acta N° 003-2019 de internamiento de Materiales de Obra, de fecha 03 de abril del 2019	6,799.33
5	Acta N° 04-2019 de internamiento de Materiales de Obra, de fecha 18 de junio del 2019	14,104.00
6	Acta N° 001-2020 de internamiento de Combustible de Obra, de fecha 20 de julio del 2020.	973.43
Total		136,667.80

Las actas fueron solicitadas con el Informe N° 0102-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 07 de agosto del 2023 y Oficio N° 290-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 08 de agosto del 2023, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con la finalidad de realizar el tratamiento contable de los saldos de materiales de la obra en mención. y con Informe N° 005-2023-GOREMAD/ORA/OAYSA-UA-JVBN de fecha 05 de setiembre del 2023 el responsable del almacén EX ECASA, Informe N° 0363-2023-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA-DENM de fecha 06 de setiembre del 2023 de la Jefa del Almacén del GOREMAD, y Oficio N° 1014-2023-GOREMAD-ORA-OAYSA de fecha 07 de setiembre del 2023 del Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, nos remiten las actas de saldo de materiales de obra para el proceso de Liquidación del proyecto.

- Existe inventario de bienes patrimoniales por un importe de S/. 146,459.75 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 75/100 Soles), detallado en el cuadro 2.5.1 RESUMEN DE EJECUCIÓN PATRIMONIAL ANUAL y bienes auxiliares por un importe de S/. 15,162.80 (Quince Mil Ciento Sesenta y Dos con 80/100 Soles), detallado en el cuadro 2.5.2 RESUMEN DE EJECUCIÓN DE BIENES AUXILIARES, los cuales no se considera en la determinación del costo del proyecto siendo estos deducidos del presente expediente de liquidación.

Con Informe N° 040-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO/ALO de fecha 25 de junio del 2020, Informe N° 041-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO/ALO de fecha 25 de junio del 2020 y Oficio N° 179-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 30 de junio del 2020, Oficio N° 180-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 30 de junio del 2020 se solicita el estado, ubicación y/o destino de los bienes patrimoniales y Auxiliares a la Oficina de Control Patrimonial, lo cual con Informe N° 005-2020-GOREMAD/ORA-OCP-BMD de fecha 24 de julio del 2020, con Informe N° 006-2020-GOREMAD/ORA-OCP-BMD de fecha 11 de agosto del 2020 y Oficio N° 061-2020-GOREMAD/ORA-OCP de fecha 27 de julio del 2020, Oficio N° 070-2020-GOREMAD/ORA-OCP de fecha 12 de agosto del 2020, la Oficina de Control Patrimonial nos remite en un cuadro detallado los bienes que fueron ubicados. De los cuales se tiene las siguientes actas:

N°	ACTA DE INTERNAMIENTO A LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
1	Acta de internamiento N° 079-2018-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 25 de julio del 2018
2	Acta de internamiento N° 105-2018-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 17 de diciembre del 2018
3	Acta de internamiento N° 111-2018-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 20 de diciembre del 2018
4	Acta de internamiento N° 112-2018-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 20 de noviembre del 2018
5	Acta de internamiento N° 113-2018-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 20 de diciembre del 2018
6	Acta de internamiento N° 114-2018-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 20 de noviembre del 2018
7	Acta de internamiento N° 115-2018-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 20 de diciembre del 2018
8	Acta de internamiento N° 008-2019-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 31 de enero del 2019
9	Acta de internamiento N° 011-2019-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 07 de enero del 2019
10	Acta de internamiento N° 020-2019-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 19 de marzo del 2019
11	Acta de internamiento N° 022-2019-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 04 de abril del 2019
12	Acta de internamiento N° 052-2019-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 20 de junio del 2019
13	Acta de internamiento N° 109-2019-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 27 de diciembre del 2019

- Dentro de la Ejecución financiera del proyecto se tiene viatico no rendido por un importe de S/. 205.00 (Doscientos Cinco con 00/100 Soles), que será deducido de la presente liquidación, siendo los siguientes:

SIAF	COMPONENTE	RESPONSABLE	DESCRIPCION	IMPORTE
9946-2018	Supervisión de Obra	Mario Oblitas Licona	Viatico	64.00
4541-2018	Monitoreo de obra	Floilan Barrientos Moscoso	Saldo de Viatico	141.00
				<b>205.00</b>

El cual se sustenta con el informe N° 034-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO/ALD y Oficio N° 160-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 29 de mayo del 2020, donde se solicita a la Oficina de Contabilidad confirmación y/o certificación de presentación de rendición de viático otorgado, y con informe N° 051-2020-GOREMAD/ORA-AR de fecha 03 de junio del 2020, el encargado de rendiciones nos informa que el registro SIAF N° 9946-2018 del viatico por S/. 64.00 se encuentran no rendido. Y con referencia del registro SIAF N° 4541 se adjunta pantallazo del SIAF, donde se muestra del total viatico recibido de S/. 320.00 Soles solo se ha rendido el importe de S/. 179.00 Soles y estando pendiente de rendición el importe de S/. 141.00 Soles.

- Dentro de la Liquidación del proyecto se tiene las siguientes papeletas de depósito a favor del tesoro público T-6, los cuales serán deducidos de la determinación del costo del proyecto del presente expediente de Liquidación Financiera, por haberse depositado en otros años, siendo los siguientes:
  - Registro SIAF N.º 10241 – 2017 (Papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6, de fecha 14 de febrero del 2018). Por un importe de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles). Del componente de Ejecución de Obras.
  - Registro SIAF N.º 10198 – 2017 (Papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6, de fecha 31 de enero del 2018). Por un importe de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Soles). Del componente de Supervisión de Obra.
  - Registro SIAF N.º 8501 – 2017 (Papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6, de fecha 30 de enero del 2018). Por un importe de S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles). Del componente de Monitoreo de Obra.
  - Registro SIAF N.º 10515 – 2017 (Papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6, de fecha 12 de febrero del 2018). Por un importe de S/. 19.00 (Diecinueve con 00/100 Soles). Del componente de Monitoreo de Obras.

		<b>Gobierno Regional Madre de Dios</b> Unidos Impulsamos el Desarrollo	<b>Gobernación Regional</b>	<b>Gerencia General Regional</b>	<b>Oficina Regional de Asesoría Jurídica</b>
--	--	---	-----------------------------	----------------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Registro SIAF N.º 1911 – 2018 (Papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6, de fecha 05 de agosto del 2019). Por un importe de S/. 76.60 (Setenta y Seis con 60/100 Soles). Del componente de Ejecución de Obras.
- Registro SIAF N.º 9480 – 2020 (Papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6, de fecha 26 de enero del 2021). Por un importe de S/. 13.40 (Trece con 40/100 Soles). Del componente de Liquidación de Obras.
- Registro SIAF N.º 12279 – 2020 (Papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6, de fecha 10 de febrero del 2021). Por un importe de S/. 13.40 (Trece con 40/100 Soles). Del componente de Liquidación de Obras.

#### OBSERVACIONES NO DEDUCIBLES:

1. En el proceso de ejecución de la Obra se utilizaron saldo de materiales de otros proyectos de Inversión Pública, los cuales serán incluidos en el costo del proyecto, por un importe de S/. 73,004.25 (Setenta y Tres Mil Cuatro con 25/100 Soles), debidamente sustentadas con actas de entrega firmada por los responsables del almacén del GOREMAD y los responsables de la Obra, siendo las siguientes Actas:

#### ACTAS DE ENTREGA DE SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DEL GOREMAD A LA OBRA.

Nº	Acta	Importe
1	Acta de Entrega N° 209-2017-GOREMAD/ORA-UAYSA/ALM, de fecha 01 de octubre del 2017	160.00
2	Acta de Entrega N° 255-2017-GOREMAD/ORA-UAYSA/ALM, de fecha 28 de noviembre del 2017	564.00
3	Acta de Entrega N° 125-2018-GOREMAD/ORA-UAYSA/ALM, de fecha 02 de mayo del 2018	625.00
4	Acta de Entrega N° 129-2018-GOREMAD/ORA-UAYSA/ALM, de fecha 02 de mayo del 2018	2,250.00
5	Acta de Entrega N° 210-2018-GOREMAD/ORA-UAYSA/ALM, de fecha 11 de setiembre del 2018	460.00
6	Acta de Entrega N° 019-2019-GOREMAD/ORA-UAYSA/ALM, de fecha 25 de enero del 2019	640.00
7	Acta de Entrega N° 227-2019-GOREMAD/ORA-UAYSA/ALM, de fecha 22 de octubre del 2019	1,044.29
8	Acta de Entrega N° 231-2019-GOREMAD/ORA-UAYSA/ALM, de fecha 06 de noviembre del 2019	70.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,813.29</b>

Las actas fueron solicitadas con el Informe N° 0102-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 07 de agosto del 2023 y Oficio N° 290-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 08 de agosto del 2023, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con la finalidad de realizar el tratamiento contable de los saldos de materiales de la obra en mención. Y con Informe N° 005-2023-GOREMAD/ORA/OAYSUA-JVBN de fecha 05 de setiembre del 2023 el responsable del almacén EX ECASA, Informe N° 0363-2023-GOREMAD/ORA-OAYSUA-DENM de fecha 06 de setiembre del 2023 de la Jefa del Almacén del GOREMAD, y Oficio N° 1014-2023-GOREMAD-ORA-OAYSUA de fecha 07 de setiembre del 2023 del Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, nos remiten las actas de entrega de Materiales del almacén del GOREMAD a la obra para el proceso de Liquidación del proyecto.

#### CONCLUSIONES:

1. La presente Liquidación Técnica y Financiera se realiza en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para la Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". El cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR de fecha 26 de junio del 2017.
2. Para realizar la Liquidación de proyecto se tomó en consideración los documentos encontrados a la fecha de la Liquidación en las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, y documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Obras.
3. El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU II, N 52085 NIVEL PRIMARIA Y N 359 NIVEL INICIAL, EN IBERIA -TAHUAMANU, REGION MADRE DE DIOS", tiene asignado un presupuesto de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2017-GOREMAD/GGR de fecha 22 de mayo del 2017, donde se aprueba el Expediente Técnico modificado del proyecto. Por un importe de S/. 13' 277,309.37 (Trece Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Nueve con 37/100 Soles). Teniendo un plazo de ejecución de (360) días calendario. Y de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2018-GOREMAD/GGR de fecha 18 de octubre del 2018, donde se aprueba el adicional de obra N° 02, haciendo un total de presupuesto al proyecto de S/. 13'744,890.32 (Trece Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 32/100 Soles). Según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Expediente Técnico	13,277,309.37
Adicional N° 01	4,105.49
Adicional N° 02	463,475.46
<b>TOTAL</b>	<b>13,744,890.32</b>

4. El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU II, N 52085 NIVEL PRIMARIA Y N 359 NIVEL INICIAL, EN IBERIA -TAHUAMANU, REGION MADRE DE DIOS", cuenta con el siguiente presupuesto asignado y ejecutado por años.

AÑO	SEC. FUN.	PIM ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO (EJECUCIÓN FINANCIERA A NIVEL DE DEVENGADO ACUMULADO)	%
2014	272 – Expediente Técnico	85,000.00	80,000.00	94 %
2015	118 – Expediente Técnico	5,000.00	4,859.11	99 %

		<b>Gobierno Regional Madre de Dios</b> <small>Unidad Impulsamos el Desarrollo</small>	<b>Gobernación Regional</b>	<b>Gerencia General Regional</b>	<b>Oficina Regional de Asesoría Jurídica</b>
---	---	--	-----------------------------	----------------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

2017	125 - Ejecución de Obra	3,727,754.00	3,717,918.89	100 %
	239 - Supervisión de Obra	63,976.00	63,897.70	100 %
	251 - Gestión Administrativa	163,600.00	163,152.14	100 %
	269 - Monitoreo	20,000.00	19,040.50	95 %
2018	020 - Ejecución de Obra	8,219,423.00	7,625,770.41	93 %
	109 - Monitoreo	113,732.00	112,257.76	99 %
	120 - Gestión Administrativa	299,160.00	298,883.06	100 %
	131 - Liquidación de Obra	39,151.00	39,124.29	100 %
	141 - Supervisión de Obra	283,467.00	283,382.51	100 %
2019	182 - Ejecución de Obra	1,115,582.00	1,053,021.38	94 %
	190 - Supervisión de Obra	10,000.00	4,891.74	49 %
	131 - Liquidación de Obra	50,343.00	49,825.55	99 %
2020	131 - Liquidación de Obra	2,500.00	2,023.30	81 %
<b>TOTAL</b>		<b>14,198,688.00</b>	<b>13,518,048.34</b>	

5. Se concluye que el costo de la Ejecución Financiera Real ejecutada durante los ejercicios presupuestales del año 2014, 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020 es de S/. 13, 224,819.88 (Trece Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 88/100 Soles).

Se tiene el siguiente resumen presupuestal del proyecto:

Código SNIP	CUI	Nombre del Proyecto de Inversión Pública	Costo de Inversión Viable	Costo según Resoluciones de Aprobación.	Ejecución Presupuestal nivel de Devengado.	Ejecución Financiera Real del Proyecto.
290791	2201055	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU II, N 52085 NIVEL PRIMARIA Y N 359 NIVEL INICIAL, EN IBERIA -TAHUAMANU, REGION MADRE DE DIOS	8,716,620.00	13,744,890.32	13,518,048.34	13,224,819.88

6. Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU II, N 52085 NIVEL PRIMARIA Y N 359 NIVEL INICIAL, EN IBERIA -TAHUAMANU, REGION MADRE DE DIOS", con Código SNIP N° 290791 y Código Único N° 2201055 por el importe de S/. 13, 224,819.88 (Trece Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 88/100 Soles). Que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto. Así mismo se debe aprobar para efectos del REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por S/. 13, 518,048.34 (Trece Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuarenta y Ocho con 34/100 Soles). El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI. Y comprende todos los componentes del proyecto (Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Monitoreo, Gestión Administrativa y Liquidación). Según el siguiente detalle:

COMPONENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO
EXPEDIENTE TÉCNICO	84,859.11
EJECUCIÓN DE OBRA	12,396,710.68
SUPERVISIÓN DE OBRA	352,171.95
MONITOREO	131,298.26
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	462,035.20
LIQUIDACIÓN DE OBRAS	90,973.14
<b>TOTAL</b>	<b>13,518,048.34</b>

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2201055, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDDD/CR, señalan que: *"Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

		<b>Gobierno Regional Madre de Dios</b> Unidos Impulsamos el Desarrollo	<b>Gobernación Regional</b>	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"					

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2201055, practicada por la practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención, por el **Costo Real** de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 13,224,819.88 (Trece Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 88/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09 y el Registro en la Fase de Ejecución Formato 08-A, se debe considerar el importe de **S/. 13,518,048.34 (Trece Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuarenta y Ocho con 34/100 Soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 03 Anillados: 01 anillado – TOMO I, Liquidación Técnica del Proyecto, con folios del N° (001 - 0361), incluye 01 CD (Conteniendo la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en digital); 01 anillado – TOMO II, Liquidación Financiera del Proyecto, con folios del N° (001 - 335); 01 anillado – TOMO III, Liquidación Financiera del Proyecto, con folio del N° (001 – 167).

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2201055, ubicada en la localidad de Iberia; Distrito de Iberia; Provincia de Tahuamanu; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado los periodos 2014, 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 13,224,819.88 (Trece Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 88/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en el presente considerando.

Así mismo, según **Acta de Verificación de Obra, de fecha 28 de noviembre de 2022**, en la Institución Educativa Tupac Amaru, en la localidad de Iberia, distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, conformada según Resolución Gerencial Regional N° 202-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 02 de noviembre de 2022, se reúne para hacer la Constatación y Verificación Física del Proyecto; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**; en uso de sus facultades y atribuciones procedió inicialmente a la constatación y verificación de la obra ejecutada, Visualmente pudo constatar las siguientes metas del proyecto: (TOMO I, Liquidación Técnica del Proyecto, de folios del N° 181 al 179).

Luego de verificar el funcionamiento, operatividad y el uso de la infraestructura por los alumnos y docentes, se concluye finalmente que existiendo observaciones relevantes los cuales consideramos no podrán ser levantados en el corto plazo. **Se determina que la LIQUIDACION de la Obra es PROCEDENTE.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para efectos del **Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09** y el Registro en la Fase de Ejecución Formato 08-A, se debe considerar el importe de **S/. 13,518,048.34 (Trece Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuarenta y Ocho con 34/100 Soles)**.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, en el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 18 de octubre del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada Acta.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR** al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2201055, a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR**, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Tupac Amaru II, N 52085 Nivel Primaria y N 359 Nivel Inicial, en Iberia -Tahuamanu, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2201055.

**ARTICULO SEPTIMO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTICULO OCTAVO.- PONER**, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 Gerencia General Regional  
 G/CO. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA  
 GERENTE GENERAL (\*)